

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE BLUE FINANCE IBÉRICA, S.L.U.

Condiciones Generales aplicables a los contratos de financiación celebrados entre BLUE FINANCE IBÉRICA S.L.U. y el Cliente. Estas Condiciones Generales, junto con las Condiciones Particulares conforman el Contrato.

1. Términos y definiciones

Salvo que se dé expresamente una definición diferente, en las presentes Condiciones Generales los siguientes términos tendrán las definiciones que se les atribuye a continuación:

«Anexo 2 de la Ley de Créditos al Consumo» – Refiere a los modelos de información normalizada europea sobre crédito al consumo que aparecen en la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Créditos al Consumo.

«Capital» – Refiere a las cantidades dinerarias puestas a disposición del Cliente por NEXU en calidad de línea de crédito, de conformidad con su correspondiente Contrato.

«Cliente» – Refiere a la persona a la que NEXU concede la financiación, una vez aprobada la Solicitud, en concepto de «línea de crédito», y que, a su vez, viene obligado a amortizar el Importe de la Financiación en las condiciones estipuladas en su correspondiente Contrato.

«Condiciones Generales» – Refiere a las condiciones generales del Contrato, contenidas en el presente documento.

«Condiciones Particulares» – Refiere a la individualización de las condiciones contractuales del Cliente, que complementan e integran las Condiciones Generales, que prevalecen en aquello que contradiga a éstas, y en las que se determina, entre otros, el Capital, los tipos de interés aplicables, la duración del Contrato, la fecha límite de devolución del Importe de Financiación, el coste total del Contrato, el TIN y TAE, etc.

«Contratación» – Refiere a la efectiva celebración del Contrato entre NEXU y el Cliente. El Contrato se entenderá efectivamente celebrado cuando el Cliente haya firmado el Contrato y NEXU haya puesto a disposición del Cliente el Capital en la Cuenta del Cliente.

«Contrato» – Refiere al Contrato de financiación celebrado entre las Partes, que comprende las Condiciones Generales, las Condiciones Particulares, y las modificaciones y anexos de los mismos, si existen.

«Cuenta del Cliente» – Refiere a una cuenta bancaria titularidad del Cliente y abierta en España, siempre y cuando se encuentre abierta en una entidad de crédito autorizada por el Banco de España para operar en España, que se haya especificado en la Solicitud y que se refleje en el Contrato, y en la que se realizará el ingreso del Capital por NEXU mediante transferencia bancaria.

«Día hábil» – Refiere al día considerado laborable, excepto sábados, domingos y festivos nacionales, en la ciudad de Madrid.

«Día natural» – Refiere a cualquier día del año, incluidos sábados, domingos y festivos.

«Espacio Cliente» – Es la plataforma privada disponible en el Sitio Web a la que accede el Cliente, previo registro, con su usuario y clave privada, y desde donde tiene acceso a la presentación de su Solicitud.

«Importe de la Financiación» – Refiere a las cantidades dinerarias que el Cliente debe devolver a NEXU, y que están integradas por el Capital, los intereses legales en su caso, y los costes de procesamiento y gestión incurridos por NEXU en relación con el Contrato del Cliente.

«Información Precontractual» – Refiere a la información indicada en la condición 3.1.

«Línea de Crédito» Refiere a las sucesivas financiaciones que podrá solicitar el Cliente a NEXU, a través del Espacio Cliente del Sitio Web, siempre y cuando se hayan amortizado debidamente los contratos de financiación previamente suscritos por dicho Cliente determinado.

«Parte» – Refiere a NEXU o al Cliente, de forma individual cuando se emplee en singular, y a ambos cuando se emplee en plural.

«Plazo de Devolución» – Refiere al término de vencimiento del Contrato, en el que nace la obligación del Cliente de devolver a NEXU el Importe de la Financiación.

«NEXU» – Refiere a la sociedad BLUE FINANCE IBÉRICA S.L.U., con N.I.F. número B-88.404.652, con domicilio en Av. Europa, 14, El Soto de la Moraleja (28108) – Alcobendas. Constituida en escritura pública de fecha 30 de mayo de 2019, otorgada ante el notario de Madrid, D. Ignacio García-Noblejas Santa-Olalla, con el número 1.678 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 39.324, folio 100, hoja M-698.383, Inscripción 1ª. NEXU no es una sociedad cuyo objeto social se encuentre sometido a supervisión por la autoridad pública española.

«Recordatorio» – Refiere a las comunicaciones dirigidas por NEXU al Cliente mediante correo electrónico, SMS certificado, Whatsapp, correo postal o llamada telefónica, llegado el vencimiento del Contrato sin que este haya sido devuelto.

«Sitio Web» – Refiere a la página web de NEXU, con la siguiente dirección: www.nexu.es

«Solicitante» – Refiere a toda persona física que, en el momento de la Solicitud, sea mayor de edad, tenga su domicilio permanente en España, y presente la Solicitud en el Espacio Cliente del Sitio Web.

«Solicitud» – Refiere a la petición que hace el Cliente a través de Espacio Cliente en el Sitio Web para la suscripción de un contrato de financiación.

2. Legislación aplicable y regulación

2.1 El Contrato estará sometido a la Ley 22/2007, de 11 de julio, de Comercialización a Distancia de Servicios Financieros Destinados a Consumidores (“Ley de Comercio a Distancia”), así como, en los casos que sea procedente, a la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Créditos al Consumo (“Ley de Créditos al Consumo”), sin perjuicio de la aplicación de normativa general sobre servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico que se contiene en la Ley 34/2002, de 11 de julio, y demás normativa de aplicación general a los consumidores (Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias).

2.2 NEXU declara conocer y observar en su integridad las obligaciones de publicidad, información, transparencia y claridad que dicha normativa establece en favor del Cliente.

2.3 Por su parte, el Cliente entiende y acepta que la emisión de la Solicitud implica por parte del Cliente la íntegra y total adhesión, a las Condiciones Generales, las Condiciones Particulares y a la normativa descrita en la presente Condición.

3. Disponibilidad de la información del Contrato

3.1 Las Condiciones Generales y la información estándar del contrato con NEXU estarán a disposición del Cliente con carácter previo a la Contratación y con antelación suficiente para su lectura y comprensión.

Junto a las Condiciones Generales, al Cliente se le proporcionará Información Precontractual (i) según se define por el modelo estándar de los artículos 10 de la Ley de Créditos al Consumo y 7 de la Ley de Comercio a Distancia, y cuyos datos han quedado reflejados en las Condiciones Generales y Condiciones Particulares, (ii) información en relación con el procesamiento de datos de carácter personal del Cliente (iii) información sobre la liquidación de pagos contractuales, así como (iv) información sobre las consecuencias legales que se derivan de la formalización del Contrato por medios a distancia, que han de ser las mismas que si el Contrato se hubiera formalizado de forma manuscrita.

3.2 El Cliente podrá solicitar a NEXU en el momento de la Solicitud la Información Precontractual a la que se hace referencia en el párrafo anterior y las Condiciones Generales, en tanto se determinan las Condiciones Particulares del Contrato. Lo anterior incluye la posibilidad de solicitar la citada documentación en soporte papel, un derecho del Cliente que NEXU reconoce expresamente.

3.3 Sin perjuicio de lo anterior, y salvo indicación en contrario del Cliente, tanto las Condiciones Generales, como las Condiciones Particulares, como la demás Información Precontractual, se remitirán al Cliente en formato electrónico, tras la recepción de la Solicitud y su consecuente aprobación por parte de NEXU.

3.4 Se podrá integrar en las presentes Condiciones Generales el Anexo 2 de la Ley de Créditos al Consumo.

4. Objeto del contrato

4.1 El Contrato tiene por objeto regular los términos y condiciones sobre los que se establece la relación entre NEXU y el Cliente.

4.2 El Contrato tiene como finalidad poner a disposición del Cliente, previa Solicitud, un Capital, que deberá ser íntegramente devuelto a NEXU a la finalización del Contrato junto con sus intereses y costes y gastos accesorios, que conjuntamente, forman el Importe de la Financiación.

5. Solicitud de la Línea de Crédito

5.1 El Solicitante realizará la Solicitud a NEXU a través de Espacio Cliente del Sitio Web.

El Contrato se celebra a distancia, pero surte los mismos efectos que si se hubiese celebrado de forma manuscrita, quedando constancia de la oferta y la aceptación y, por tanto, de la perfección del Contrato mediante cualquier instrumento que permita al Solicitante almacenar la información, de modo que la pueda recuperar fácilmente, durante un período de tiempo adecuado para los fines para los que se destina dicha información, así como permitiendo una reproducción idéntica y sin alteraciones de la información memorizada, de conformidad con la Ley.

5.2. Se entenderá que el Solicitante y NEXU han prestado sus respectivos consentimientos, cuando, tras cumplimentar el Solicitante la Solicitud a través de Espacio Cliente del Sitio Web, y recibida por el Solicitante la Información Precontractual, éste, una vez recibida la oferta de Capital, la acepte mediante la marcación de la casilla correspondiente en el Sitio Web, confirmación que el Solicitante hace a NEXU de la aceptación de las Condiciones Particulares y las Condiciones Generales rubricadas electrónicamente.

5.3 Para poder tramitar la Solicitud, el Solicitante deberá previamente indicar la siguiente información:

1. Nombre y apellidos.
2. DNI / NIE / pasaporte.
3. Fecha de nacimiento.
4. Domicilio / dirección física y permanente en España.
5. Código postal.
6. Teléfono móvil.
7. Email.
8. Cuenta corriente y/o cuenta bancaria.
9. Nombre de usuario.

10. Contraseña o clave.
11. Importe del capital solicitado.
12. Fecha de cuando el Importe de la Financiación sería reembolsado, junto con otras remuneraciones contractuales, siempre y cuando la fecha propuesta por el Solicitante se encuentre comprendida dentro del plazo máximo que NEXU establezca al Solicitante para la devolución del Importe de Financiación.
13. Datos de tarjeta de crédito/débito, incluyendo su fecha de caducidad y el CVV (código de seguridad).

Y, en su caso, debería aportarse la siguiente documentación:

1. Imagen escaneada del documento de identidad (DNI / NIE / pasaporte).
2. Extracto bancario de la cuenta del Solicitante del periodo concreto que NEXU pueda solicitar.
3. Declaración de ingresos obtenida del empleador del Solicitante en caso de trabajar por cuenta ajena, las tres últimas declaraciones trimestrales de I.V.A. en caso de trabajar por cuenta propia, o certificación de ingresos expedida por autoridad pública.

La Solicitud de Capital implica que el Solicitante realiza las siguientes declaraciones responsables:

- Que no tiene pagos pendientes o deudas frente a terceros que puedan impedir la devolución del Importe de Financiación, incluyendo pagos pendientes que estén anotados en cualquier registro de morosos.
- Que no es parte en procedimientos legales o judiciales que puedan afectar a su nivel de solvencia conforme a lo anterior.
- Que toda la información y documentación facilitada a NEXU es cierta, veraz y actualizada. En caso de no ser así, si el Capital ya hubiese sido concedido, NEXU podrá dar por resuelto el Contrato y reclamar judicialmente el Importe de la Financiación, intereses legales, intereses de demora, costes por la formalización del Contrato y costes por resolución anticipada, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios.
- Que ha leído y acepta las condiciones del Contrato.
- Que ha leído la Política de Cookies, las Condiciones de Privacidad y el Aviso Legal.

5.4 NEXU estudiará la Solicitud y comunicará al Solicitante, mediante el e-mail facilitado por el mismo, si la Solicitud es aceptada o denegada. Podrá ser denegada, entre otras, por las siguientes circunstancias:

- Por existir pagos pendientes o deudas frente a terceros que puedan impedir o dificultar, a juicio de NEXU, el pago del Importe de Financiación.
- Por ser parte de un procedimiento judicial o administrativo que pudiese afectar a la solvencia patrimonial y de crédito del Solicitante.
- Por existir discrepancias, errores o desactualizaciones en la información facilitada por el Solicitante.
- Por no superar el control antifraude y la calificación crediticia realizada por NEXU, o en su caso, por los terceros a los que NEXU pudiese contratar para dicho control y calificación crediticia.

Para esta calificación NEXU hará un control de asequibilidad o capacidad de devolución del Importe de Financiación, calificará el riesgo otorgado por las agencias de riesgo consultadas por NEXU, evaluará la validación de la tarjeta de débito/crédito del Solicitante, y confirmará los datos personales, entre otros. NEXU podrá contratar con terceros la realización de los procedimientos de análisis de riesgo del Cliente (scoring), para garantizar que dicho análisis, y la consecuente respuesta al Cliente, es objetiva y fiable.

Obtenida una calificación crediticia favorable, NEXU aprobará la Solicitud del Capital, habilitando el acceso del Cliente a su propia cuenta dentro de Espacio Cliente.

5.5 Ni el Solicitante ni el Cliente podrán solicitar préstamos a nombre de terceras personas.

5.6 El Cliente vendrá obligado a informar a NEXU de cualquier cambio que se produzca en la información suministrada en la Solicitud.

6. Condiciones del Crédito

6.1 NEXU informará al Solicitante, enviando un correo electrónico a la dirección facilitada por este, de que su Solicitud de Capital se ha recibido correctamente y que podrá acceder a las Condiciones Generales y Particulares del Contrato en el Espacio Cliente.

6.2 NEXU podrá indicar en el correo electrónico las razones por las que se desestima la Solicitud. NEXU se reserva el derecho de reclamar al Solicitante del Capital la documentación relativa a su solvencia que considere necesaria.

6.2 En caso de ser aceptada la Solicitud, NEXU comunicará la decisión a través de correo electrónico, remitiendo adjunto en dicho correo las condiciones particulares de la Línea de Crédito del Cliente. Sin perjuicio de lo establecido en la anterior condición 3.3, en el Espacio Cliente el Cliente podrá comprobar y descargarse durante quince (15) días hábiles las condiciones de la Línea de Crédito ofrecida por NEXU.

Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente podrá solicitar a NEXU y obtener del mismo, la documentación del Contrato en soporte papel durante toda la vigencia del mismo.

6.3 Una vez que el Cliente se ha registrado, tendrá acceso a una cuenta en Espacio Cliente a la que podrá acceder desde el Sitio Web, utilizando su email y la contraseña remitida por NEXU al Cliente a la dirección de e-mail facilitada por el mismo. Desde esa cuenta en Espacio Cliente el Cliente podrá disponer del Capital, solicitar nuevas líneas de crédito y comprobar el estado de la misma. La cuenta del Cliente en Espacio Cliente es personal e intransferible.

6.4 El Capital se pondrá a disposición del Cliente en concepto de Línea de Crédito. El Cliente tendrá a su disposición, durante la vigencia del Contrato, el Capital, del que podrá ir disponiendo hasta el importe máximo concedido sucesivamente sin necesidad de celebrar un nuevo Contrato. El Capital se irá renovando en los términos indicados en las Condiciones Particulares, siempre y cuando el Cliente o bien (i) haya solicitado, y se le haya concedido, la prórroga del Plazo de Devolución, o bien (ii) haya reintegrado, en la forma indicada en el Contrato, la primera disposición del Capital, de forma que se refinance al Cliente con una nueva Línea de Crédito. En cualquier caso, lo anterior estará sujeto a las negociaciones que en su caso puedan mantener NEXU y el Cliente, así como a los procesos de análisis de riesgo (*scoring*) que se puedan aplicar.

Las segundas y posteriores disposiciones de Capital, en su totalidad o en parte, podrán generar nuevos intereses y costes, según lo pactado en las nuevas Condiciones Particulares.

7. Procesamiento de la solicitud del Capital y costes

7.1 Los costes del procesamiento y gestión de la Solicitud estarán ligados al Importe de la Financiación, su duración y el número de créditos solicitados por el Cliente, y se indicarán en las Condiciones Particulares en caso de ser aplicables.

7.2 El Cliente tendrá acceso a la información anterior a través del simulador del Sitio Web y recibirá la información concreta y detallada en las Condiciones Particulares.

7.3 El Cliente vendrá obligado a pagar a NEXU el Capital, más los intereses y sin perjuicio de los gastos extraordinarios de la condición 11.

8. Puesta a disposición del Capital

8.1 El Capital será puesto a disposición del Cliente el siguiente día hábil a contar desde el momento en el que el Cliente solicite su disposición en el Espacio Cliente y la Solicitud sea aprobada por NEXU, salvo pacto en contrario de las Partes en las Condiciones Particulares.

8.2 El Capital será transferido mediante transferencia bancaria a la cuenta del Cliente indicada en las Condiciones Particulares.

8.3 El Capital que podrá contratar el Cliente será de un mínimo de diez euros (10€) y, en determinados casos que se justifiquen con su finalidad, de hasta un máximo de diez mil euros (10.000€). Este Capital se podrá renovar sucesivamente hasta el máximo contratado por el Cliente, cuando éste así lo solicitara en el Espacio Cliente y siempre y cuando hubiese reintegrado, en la forma indicada en el Contrato, la primera disposición del Capital. Las

segundas y posteriores disposiciones de Capital podrán generar nuevos intereses y costes, según lo dispuesto en las Condiciones Particulares.

8.4 NEXU se reserva el derecho a no conceder el Capital al Cliente cuando existan pendientes otras Solicitudes en curso o no se haya satisfecho el Importe de la Financiación de una Línea de Crédito vencida.

8.5 NEXU se reserva el derecho de no aprobar otra Solicitud hasta que no haya vencido el plazo asignado para la devolución de un Contrato anterior, aunque esta solicitud se hubiese realizado antes de concluir dicho plazo. El hecho de que el Cliente haya realizado la devolución de un Importe de Financiación no garantiza la aceptación de una nueva Solicitud.

8.6 El Capital y el Importe de la Financiación se concederán y amortizarán en euros.

8.7 NEXU emitirá y enviará al correo electrónico del Cliente la factura en la que se indica el Importe de la Financiación a devolver a NEXU con los intereses generados hasta la fecha y la cuenta corriente de NEXU en la que se recibirá la transferencia en caso de no poder realizarse cargo en la tarjeta de Crédito o Débito facilitada en el proceso de solicitud. La factura estará también disponible en la cuenta del Cliente en Espacio Cliente.

El Cliente podrá solicitar la factura si no la ha recibido en los cinco (5) días hábiles siguientes a la puesta a disposición del Capital.

La falta de recepción de la factura por el Cliente no le exime de la obligación de pago en la fecha pactada.

9. Duración del Contrato

9.1 El Contrato tendrá el plazo pactado en las Condiciones Particulares que será, como máximo, de (1) año. Transcurrido el plazo pactado en las Condiciones Particulares, respetando en todo caso el máximo establecido, el Importe de Financiación tendrá que ser devuelto conforme a la condición 11.

9.2 El Plazo de Devolución comenzará a computar desde que se ponga a disposición del Cliente el Capital en la Cuenta Bancaria indicada en las Condiciones Particulares. Cuando el último día de pago coincida con un día inhábil, el plazo se extenderá hasta el día hábil inmediatamente posterior.

10. Prórroga del Plazo de Devolución del Importe de la Financiación

10.1 Llegado el vencimiento del Contrato, el Plazo de Devolución del Importe de la Financiación podrá prorrogarse, opción que operará como alternativa a su devolución, en los términos que se prevean en las Condiciones Particulares.

10.2 El Contrato se puede prorrogar a través de los canales de comunicación con el Servicio de Atención al Cliente del Sitio Web, mediante llamada telefónica, solicitud vía email o SMS y/o comunicación por WhatsApp.

10.3 El Plazo de Devolución se podrá prorrogar por el plazo máximo que figure en las Condiciones Particulares, de conformidad con la novación de las mismas, a contar desde el día siguiente a aquel en que se abonen por el Cliente los costes de la prórroga. La solicitud de la prórroga y el abono de los costes de la prórroga deberán ser anteriores al vencimiento del Plazo de Devolución, o como máximo en los cinco (5) días posteriores a su vencimiento.

10.4. En el caso de que únicamente se produzca la Prórroga del Plazo de devolución y no se modifiquen el resto de términos que conforman las Condiciones Particulares, el Cliente no deberá suscribir un nuevo Contrato sino que NEXU indicará en las correspondientes Condiciones Particulares, la nueva información de la Línea de Crédito pactada por las Partes.

10.5 NEXU se reserva el derecho de no prorrogar el Plazo de Devolución cuando el Cliente haya incurrido en mora, la cual empieza a computar a partir del sexto día del cobro fallido. 10.6 Los costes por la prórroga del Plazo de Devolución ascenderán a la suma de los costes y gastos en que hubiese podido incurrir el Cliente por el Capital previamente dispuesto y debidamente definidos en el Contrato, y que deberán ser abonados con carácter previo a la concesión de la prórroga del Plazo de Devolución.

En su defecto, el coste de dicha prórroga equivaldrá al importe resultante de aplicar sobre el Capital un porcentaje igual al 35%. En cualquier caso, el Cliente podrá conocer los costes de la prórroga con carácter previo a la solicitud de la misma, mediante un simulador o calculadora que estará a disposición del cliente en el Sitio Web. Asimismo, NEXU informará sobre este coste al Cliente al formalizar esta la solicitud de la prórroga, con las nuevas Condiciones Particulares resultantes por la prórroga del Plazo de Devolución. Se entenderá manifestada la conformidad del Cliente a las nuevas Condiciones Particulares mediante el ingreso en la cuenta bancaria titularidad de NEXU de los costes de la prórroga.

10.7 Una vez finalizado el período de prórroga, el Cliente deberá abonar el Importe de la Financiación conforme a la condición siguiente.

11. Devolución del Importe de Financiación

11.1 El Importe de Financiación se devolverá mediante alguna de las siguientes fórmulas: (i) transferencia bancaria a la cuenta indicada por NEXU en las Condiciones Particulares; (ii) pago con tarjeta bancaria, de crédito o de débito. En ambos casos, el Cliente deberá especificar la referencia del Contrato o el DNI, NIE o Pasaporte del Cliente. Si, debido a la falta de indicación de los datos anteriores, NEXU no pudiese identificar un ingreso recibido, tal ingreso no será considerado como efectivo hasta que quede identificado correctamente por NEXU y el Cliente estará obligado a realizar cuantas actuaciones sean necesarias y tendentes para procurar la subsanación del error en el medio de pago.

11.2 La devolución del Importe de Financiación se realizará por el Cliente en los plazos y pagos determinados en las Condiciones Particulares.

11.3 La devolución del Importe de Financiación se considerará realizada una vez que se localicen, a disposición de NEXU en su cuenta bancaria, los fondos correspondientes al Importe de Financiación del Cliente.

11.4 El Cliente podrá devolver el Importe de Financiación con carácter previo al cumplimiento del Plazo de Devolución sin que tenga que abonar comisión por amortización anticipada alguna y abonando únicamente el Capital y los intereses que se hubieran devengado hasta la fecha efectiva de la amortización anticipada.

11.5. Asimismo, y sin perjuicio de la Prórroga del Plazo de Devolución, el Cliente podrá pactar con NEXU durante la vigencia del Contrato, y en los treinta (30) días siguientes a contar desde el Plazo de Devolución, un calendario de pagos parciales para amortizar el Importe de Financiación de forma parcial y hasta la devolución íntegra del Importe de Financiación (el “**Calendario de Pagos Parciales**”).

Las Partes acordarán los efectos que el Calendario de Pagos Parciales pueda tener en el Contrato del Cliente y modificarán las Condiciones Particulares en consecuencia con lo pactado.

12. Penalización por impagos y moras del Cliente

12.1 Llegado el Plazo de Devolución, la falta de pago del Importe de Financiación determinará la generación de intereses moratorios conforme a las Condiciones Particulares y hasta un máximo, en todo caso, de un 200% sobre el principal, así como los gastos que se originen por dicho impago y el resto de consecuencias que se indican en la posterior condición 13.

12.2 Cualquier cantidad vencida que reciba NEXU se imputará, salvo indicación en contrario por el Cliente, (i) en primer lugar, a los intereses de demora, costes de recobro, penalizaciones por mora; (ii) en segundo lugar, a los intereses pactados; y, (iii) finalmente, al Capital.

13. Prácticas de cobro por NEXU

13.1 Cuando, llegado el Plazo de Devolución, y transcurridos cinco (5) días desde el mismo, el Cliente no abone el Importe de la Financiación, su cobro pasará a ser gestionado por el Departamento de Cobros de NEXU. NEXU comunicará al Cliente el vencimiento del Contrato y las consecuencias derivadas de su incumplimiento a través de correo electrónico, SMS, Whatsapp y/o correo postal (Recordatorio). Asimismo, podrán efectuarse llamadas telefónicas al número de teléfono indicado en la Solicitud o a través de cualesquiera otros que estime conveniente NEXU a fin de la correcta gestión del cobro.

El envío de cada Recordatorio, sin perjuicio del canal de comunicación escogido, podrá tener un coste de 20,00 euros, a cargo del Cliente. El primer recordatorio tendrá lugar el sexto día a contar desde la fecha de vencimiento del Contrato. Los siguientes recordatorios tendrán lugar cada dos (2) semanas.

13.2 Si en el plazo de treinta (30) días desde el Plazo de Vencimiento, el Importe de la Financiación no hubiera sido satisfecho, NEXU apercibirá al Cliente que sus datos van a ser facilitados a una empresa de gestión de cobro, identificada en el apercibimiento, y, posteriormente, comunicará a ésta los datos del Cliente. La empresa a la que se delegue la gestión del cobro actuará como encargado del tratamiento de NEXU y se suscribirá el correspondiente acuerdo con dicha empresa a fin de garantizar el tratamiento de los datos del Cliente conforme a las instrucciones de NEXU.

Transcurridos sesenta (60) días desde la fecha de vencimiento sin que el Importe de Financiación haya sido satisfecho se comunicarán los datos del Cliente deudor a las Agencias de Calificación Crediticia en España, como, por ejemplo, ASNEF, Equifax, Experian y RAI.

13.3 Sin perjuicio de lo anterior, NEXU podrá reclamar el Importe de la Financiación, más los intereses de demora y costes por impago.

14. Derecho de desistimiento

14.1 El Cliente dispondrá de un plazo de catorce (14) días naturales para desistir del Contrato, sin indicación de los motivos y sin penalización alguna, a contar desde el día de perfeccionamiento del Contrato.

14.2 El derecho de desistimiento podrá ejercitarse dirigiendo comunicación por escrito y por correo postal con acuse de recibo al domicilio social siguiente: Av. Europa, 14 – El Soto de la Moraleja (28108), Alcobendas. El Cliente será responsable de que la comunicación llegue efectivamente a conocimiento de NEXU. La comunicación deberá estar debidamente firmada, y en ella deberá indicarse el nombre completo, la referencia del Contrato, copia del DNI, NIE o Pasaporte del Cliente.

Asimismo, podrá procederse a ejercitar este derecho mediante Espacio Cliente, subiendo a la web la comunicación de desistimiento, debidamente firmada.

14.3 El Cliente deberá devolver a NEXU cualquier cantidad que hubiera recibido de este y el interés acumulado sobre dicho capital entre la fecha de disposición del Capital y la fecha de reembolso del capital, de acuerdo con el tipo deudor acordado. Dichas cantidades deberán devolverse a NEXU a la mayor brevedad y, en todo caso, en el plazo máximo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de la notificación del desistimiento.

15. Protección de Datos de Carácter Personal

Los datos personales recabados por nuestra organización se tratan de conformidad con lo establecido en la Política de Privacidad.

16. Cesión del Contrato

16.1 El Cliente no podrá, en ningún caso, ceder su posición contractual.

16.2 NEXU podrá ceder su posición contractual, comunicándolo al Cliente mediante correo electrónico. La comunicación será igualmente notificada vía Espacio Cliente. Dicha comunicación indicará qué entidad se subrogará en la posición contractual de NEXU, así como las modificaciones contractuales que se produzcan como consecuencia de la cesión.

17. Notificaciones

17.1 Las notificaciones que deba realizar NEXU al Cliente como consecuencia del Contrato serán válidas si se efectúan por correo certificado con acuse de recibo, por SMS certificado, por correo electrónico a la dirección facilitada en la Solicitud y por notificación en Espacio Cliente del Cliente. Por defecto, las comunicaciones serán enviadas por correo electrónico a la dirección facilitada en la Solicitud y por notificación en Espacio Cliente.

17.2 El Cliente podrá comunicarse con NEXU mediante comunicación a través de Espacio Cliente o por correo postal a la siguiente dirección:

hola@nexu.es

El Cliente será responsable de que la comunicación sea recibida por NEXU. A tal efecto, se recomienda optar por correo certificado con acuse de recibo.

18. Ley aplicable y jurisdicción

18.1 Estas Condiciones Generales se rigen por la ley española.

18.2 Las Partes se someten para la resolución de los conflictos y con renuncia a cualquier otro fuero, a los Juzgados y Tribunales del domicilio del Cliente.